



ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA

PROPUESTA ADITIVA

CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL ESPECIAL PARA GRUPOS ETNICOS

Artículo : Habrá una circunscripción electoral especial para indígenas, los cuales elegirán sus representantes a las corporaciones de elección popular con cada número de votos igual a la mitad del ultimo residuo con que se obtuvo curul en la respectiva corporacion.

La ley reglamentará la circunscripción especial para las comunidades raizales del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y para las comunidades negras rurales que históricamente han desarrollado prácticas correspondientes a su identidad cultural ancestral.

Para ser elegido en esta circunscripción especial, sólo se requerirá pertenecer a una comunidad indígena y haber sido dirigente de una organización indígena.

[Handwritten signature of Francisco Rojas Birry]

FRANCISCO ROJAS BIRRY
Constituyente Indígena
ONIC

Bogotá, 28 de mayo de 1991

SUSTENTACION

La capacidad de las instituciones para canalizar la voz de los diversos grupos humanos que conviven en el país, será la garantía de que llegue a cabal cumplimiento el encargo de la Asamblea Nacional Constituyente de fortalecer la Democracia participativa.

Dentro de estos grupos humanos, los que han sufrido con mayor rigor la exclusión de las decisiones políticas son aquellos que conforman grupos étnicos nitidamente diferenciados de la sociedad predominante. Por su número minoritario, su difícil situación, geográfica y su marginamiento social, educativo y económico, estos grupos afrontan serias dificultades para llevar sus propios representantes a las diferentes corporaciones públicas.

Hoy que la Asamblea Constituyente ha reconocido el carácter multiétnico y pluricultural del pueblo colombiano, esa declaración de principios debe reflejarse en la consagración de oportunidades políticas para los grupos étnicos. No solo para los indígenas, sino para todos los grupos étnicos que han concurrido a forjar la nacionalidad : Los raizales de San Andrés y Providencia, que de manera voluntaria se adhirieron en 1822 a la Gran Colombia; los negros, que sufrieron esclavitud desde mediados del siglo XVI hasta 1850, y los indios, quienes por varios milenios preexisten al Estado nacional.

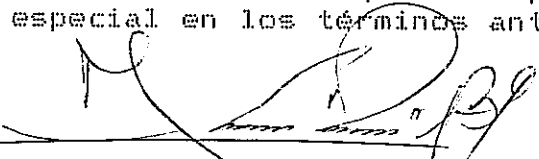
La Propuesta.

Algunos proyectos e informes de subcomisiones plantean circunscripción electoral especial para indígenas, consistente en dos o tres curules en el Congreso.

Proponemos que esta circunscripción sea : 1) Para todos los grupos étnicos; 2) Que no se limite al Congreso sino que se extienda a las otras corporaciones públicas de elección popular, y 3) Que no se predetermine un número fijo de curules.

Es más apropiado que sean los mismos grupos étnicos quienes determinen en la contienda electoral el número de líderes que lleven su representación, de acuerdo con su organización, su capacidad política y su habilidad para integrar al resto de colombianos a sus propuestas.

La experiencia de las condiciones en que hemos llegado a esta Asamblea es la que nos permite plantear la circunscripción especial en los términos anteriores.


FRANCISCO ROJAS BIRRY
Constituyente Indígena
ONIC



ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA

CONSTANCIA

Señores Presidentes y Honorables Delegatarios :

Nuestra presencia en la Asamblea Nacional Constituyente no solo responde a la necesidad de que seamos reconocidos. Estamos aquí porque también queremos que para el pueblo colombiano se abran nuevos horizontes de justicia, participación y vida.

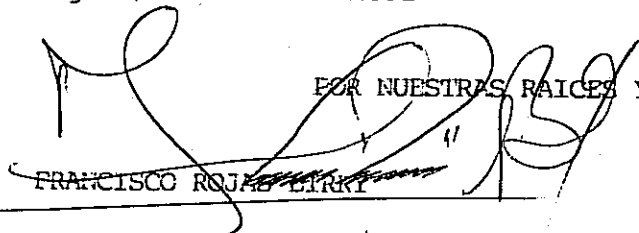
Nosotros, como parte de las grandes mayorías de este país, reclamamos cambios y reformas a los cuales no estamos dispuestos a esperar cien años más.

Es por eso que hoy me permito dejar ante ustedes los resultados del plebiscito que adelantaron nuestras comunidades indígenas, las organizaciones negras de la costa pacífica, raizales de San Andrés y ciudadanos no indígenas. Del Amazonas, del Guaviare, del Putumayo, de la Guajira, de Urabá; por rios, caños, sabanas, trochas y caminos de los lugares más remotos de nuestra patria, de allí vienen estos votos.

Este plebiscito por un nuevo Congreso con participación de las minorías étnicas, lo entiendo como un claro mandato de quienes me eligieron para que mi voto sea uno más en favor de la disolución del Congreso y la elección de uno que responda a las demandas del nuevo país que estamos forjando.

Anuncio desde ahora, que cumpliré con este mandato y que mi voto no será el de Francisco Rojas sino el de los indios, los negros y los raizales de este país.

Bogotá, Junio 6 de 1.991


FRANCISCO ROJAS LIRIO

POR NUESTRAS RAÍCES Y LOS SUEÑOS DE TODOS